

FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

PROGRAMA EMPRESA EMPLEO – CONVOCATORIA 2015

ENLACE AL [D.E.C.A.](#)

Código operación: 01/8.1.5.1/2015/00001

8.1.5.1 Contratación de duración determinadas orientada hacia la adquisición de experiencia profesional.

COFINANCIACIÓN	<p>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 80%).</p> <p>Eje Prioritario 1. Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral.</p> <p>Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p>Prioridad de Inversión 8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Economía, Empresas y Empleo - DG Programas de Empleo		
NORMATIVA REGULADORA	<p>Orden de 28/02/2014, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a crear oportunidades de inserción en el mercado laboral mediante la contratación de duración determinada de trabajadores desempleados en Castilla-La Mancha. [2014/2870]</p> <p>Orden de 16/03/2015, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se modifica la Orden de 28/02/2014, y se aprueba la convocatoria para su concesión con cargo al ejercicio 2015.</p> <p>Corrección de errores de la Orden de 16/03/2015, por la que se modifica la Orden de 28/02/2014.</p> <p>Resolución de 02/06/2015, por la que se publica la ampliación del crédito presupuestario para la concesión de las ayudas de la Orden de 16/03/2015.</p> <p>Corrección de errores de la Resolución de 02/06/2015. [2015/7602]</p>		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Fomentar la contratación de duración determinada a tiempo completo o parcial de trabajadores desempleados en Castilla-La Mancha		
COSTE DE LA OPERACIÓN	4.919.736,82 €	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	1.660 personas desempleadas, incluidas de larga duración (800 hombres y 860 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de subvenciones		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos Estándar de Costes Unitarios		
ENTIDADES BENEFICIARIAS	Empresas ya sean personas físicas o jurídicas, sociedades laborales o cooperativas, comunidades de bienes, las sociedades civiles, las uniones temporales de empresas y las entidades sin ánimo de lucro.		
PERSONAS DESTINATARIAS	Personas que hayan permanecido inscritas como desempleadas en las oficinas de empleo y emprendedores de CLM, al menos un día antes del alta del trabajador por inicio del contrato en la Seguridad Social.		
FORMA DE PAGO	El pago de las ayudas se ingresará en la cuenta bancaria indicada por las personas beneficiarias en el modelo normalizado de solicitud, procediéndose al abono total de las mismas junto con la resolución de concesión de la subvención.		
IMPORTE DE LAS AYUDAS	<ul style="list-style-type: none"> - Se establece una cuantía de 3.000€ por cada contratación subvencionable que se celebre a tiempo completo. - Esta cuantía se incrementará en 300€, si el trabajador contratado pertenece a alguno de los siguientes colectivos: 		

PROGRAMA EMPRESA EMPLEO – CONVOCATORIA 2015

Código operación: 01/8.1.5.1/2015/00001

ENLACE AL [D.E.C.A.](#)

8.1.5.1 Contratación de duración determinadas orientada hacia la adquisición de experiencia profesional.

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Desempleados de larga duración, entendiéndose por tales, a las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo, de forma ininterrumpida, en las Oficinas de Empleo y Emprendedores de Castilla – La Mancha durante 12 meses. ○ Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género en los términos de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ○ Jóvenes menores de 30 años. <p>– La cuantía referida a la contratación a tiempo completa será minorada, cuando la contratación se realice a tiempo parcial, de forma proporcional a la jornada que figure en el contrato de trabajo en relación con la de un trabajador a tiempo completo comparable. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completa prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.</p>
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<p>El plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas que contempla la presente convocatoria, se extenderá desde el 13 de marzo hasta el 11 de abril de 2014.</p> <p>Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Empleo y Juventud de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mediante la cumplimentación del modelo normalizado de formulario de solicitud que figura como Anexo I y se podrán presentar por cualquiera de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la JCCM, en la siguiente dirección http://www.jccm.es. b) En el registro de la Consejería de Empleo y Economía, en sus Servicios Periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	<p>Desde el 13 de marzo de 2015 hasta el 31 de marzo de 2017.</p>
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> – Anexo I. Solicitud de subvención destinada a la contratación por duración determinada de trabajadores desempleados en Castilla-La Mancha “EMPRESA EMPLEO” – Declaraciones responsables que se incluyen en los formularios de solicitud. – Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, CIF y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica. – Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante en su caso. – Contrato de trabajo celebrado por escrito, en el que figure una cláusula que indique “La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma. – En el supuesto de que pertenezca al colectivo con la condición de víctimas de violencia de género en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, la acreditación se realizará documentalmente a través de algunos de los medios previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008), También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga competencias en la materia. – Autorización del trabajador, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos laborales y académicos, así como declaración de ser conocedor de que la ayuda solicitada está cofinanciada por el PO FSE 2014-2020 (Anexo II)